Outlook

RE: SOLICITUD DE APROBACION DE CRONOGRAMA Y PRORROGA

Desde MARTHA GUADALUPE RINCON PEDREROS <mgrincon@minenergia.gov.co>
Fecha Mié 13/05/2026 9:46
Para Ruth Estella Pantoja Cadena <liderproyectos@energiaputumayo.com>; Empresa de Energía del Putumayo S.A. E.S.P. <gerencia@energiaputumayo.com>
CC Sara Raquel Gonzalez Rodriguez <asistente.gerencia@energiaputumayo.com>; CARLOS ARTURO RODRIGUEZ CASTRILLON <carodriguez@minenergia.gov.co>; CRISTIAN CAMILO STERLING LASSO <ccsterling@minenergia.gov.co>; LEIDY YOHANA TORRES BARRERA <lytorres@minenergia.gov.co>; JENNY CAROLINA MONTEALEGRE ALVARADO <jcmontealegre@minenergia.gov.co>

Cordial Saludo Ingeniera Ruth

Con relación al contrato FAER 1915 de 2025 y respecto a la solicitud de revisión y aprobación la solicitud de prórroga del contrato de obra, respetuosamente me permito precisar que de acuerdo al subliteral xiv, literal e, numeral 5 de la CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL OPERADOR DE RED
DURANTE LA ETAPA 1- ACTIVIDADES PREVIAS A LA CONTRATACION Y CONTRATACIÓN DE LA FASE I dentro de las obligaciones de la Interventoría se encuentra ***"Conceptuar desde el punto de vista jurídico, técnico, administrativo, contable y financiero sobre las solicitudes de modificación, suspensión y adición de los contratos realizados por El OPERADOR DE RED en desarrollo del presente Contrato",*** por tanto, es la Interventoría quien tiene las facultades para la aprobación de prorroga al contrato de obra.

Es necesario recordar, que de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava del contrato FAER 1917 de 2025, los ajustes a los tiempos o fechas establecidos de manera particular para la ejecución de cada una de las actividades de las diferentes etapas indicadas en el cronograma sin que se afecte el plazo global de la fase se harán mediante ACTAS DE CRONOGRAMA Y SEGUIMIENTO suscritas por el INTERVENTOR, el OPERADOR DE RED, y la SUPERVISIÓN del MINISTERIO, anexando el cronograma propuesto y los soportes pertinentes, sin que ello demande una modificación contractual. Para la suscripción de las ACTAS DE CRONOGRAMA Y SEGUIMIENTO, las partes tendrán un plazo máximo de siete (7) días hábiles una vez detectada la necesidad de ajustes, y en todo caso antes del vencimiento de alguna actividad. Si las partes, por cualquier motivo, no acuerdan el cronograma, el MINISTERIO a través de la Supervisión lo ajustará, siendo este de obligatorio cumplimiento.

Por otro lado, en caso de requerirse la modificación del plazo global previsto para la FASE I-ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN DE RECURSOS, ASISTENCIA TÉCNICA Y ENERGIZACIÓN, las Partes podrán convenir su modificación mediante otrosí, previa solicitud y justificación del OPERADOR DE RED y/o supervisor de MME del contrato, avalada por el Interventor y/o el SUPERVISOR del MINISTERIO cuando aplique, la cual deberá ser solicitada con al menos treinta (30) días calendario de anticipación a su vencimiento, anexando el cronograma propuesto.

Cordialmente,

Martha Guadalupe Rincón Pedreros
Ingeniera electricista
Grupo Supervisión - Dirección de Energía Eléctrica
Teléfono Conmutador: (57) +1 220 0300

De: Ruth Estella Pantoja Cadena <liderproyectos@energiaputumayo.com>
Enviado: martes, 12 de mayo de 2026 23:13
Para: Minas Energia <menergia@minenergia.gov.co>; MARTHA GUADALUPE RINCON PEDREROS <mgrincon@minenergia.gov.co>
Cc: Sara Raquel Gonzalez Rodriguez <asistente.gerencia@energiaputumayo.com>
Asunto: SOLICITUD DE APROBACION DE CRONOGRAMA Y PRORROGA

Cordial saludo,

En el marco del proyecto FAER GGC-1915-2025, nos permitimos remitir para su respectiva revisión y aprobación la solicitud de prórroga del contrato de obra, presentada por el ejecutor y avalada técnicamente por la Interventoría del proyecto.

La presente solicitud se fundamenta en las situaciones administrativas y contractuales presentadas durante la etapa inicial del proyecto, las cuales impactaron el inicio efectivo de las actividades de ejecución, particularmente las relacionadas con la legalización y aprobación de garantías contractuales de la Interventoría, trámite que requirió gestión y aprobación previa por parte del Ministerio de Minas y Energía mediante modificatorio contractual.

En consecuencia, y considerando que dichas circunstancias incidieron directamente en la suscripción de las actas de inicio y el desarrollo del cronograma contractual, se solicita respetuosamente la aprobación de la prórroga requerida, conforme a la justificación técnica presentada por el ejecutor y el respectivo concepto favorable emitido por la Interventoría.

Así mismo, se anexan los siguientes documentos soporte para su validación y trámite correspondiente:

• Solicitud formal de prórroga presentada por el ejecutor de obra.
• Concepto y aprobación de la Interventoría.
• Acta de inicio del contrato de obra.
• Acta de inicio del contrato de Interventoría.
• Modificatorio del contrato de Interventoría.
• Solicitudes y soportes relacionados con el trámite y aprobación de garantías contractuales.

Agradecemos de manera atenta el trámite y aprobación correspondiente, con el fin de garantizar la adecuada continuidad y cumplimiento de las actividades programadas dentro del proyecto.

Quedamos atentos a cualquier observación o requerimiento adicional.

Cordialmente,

--
Ruth Estella Pantoja Cadena
Líder Proyectos y nuevos negocios
Empresa de Energía del Putumayo S.A. E.S.P.
Carrera 9 N° 8-10, Barrio el Centro
*E mail:**liderproyectos@energiaputumayo.com***
*Pagina Web:**www.energiaputumayo.com***
Mocoa-Putumayo-Colombia


EMPRESA DE ENERGÍA
DEL PUTUMAYO S.A. E.S.P.
icontec
ISO 9001
SC-CER670154
icontec
ISO 55001
AM-2001558
IQNET
CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM